

Juan Chavez Manuhevoroa.

Parcela ✓
N.º 46

Superficie:
36.860 mts.²

El suscrito, Subdelegado Marítimo y Jefe Militar de la Isla de Pascua, haciendo uso de las atribuciones que me confiere mi empleo, procedo a extender título provisorio a favor de don Juan Chavez M., por la Parcela N.º 46 que le fue entregada por el Subdelegado Sr. Hernán Lomejo el año 1935. Esta Parcela cuyas formas y dimensiones son las que se indican en el Registro Individual de Habitantes de la Isla de Pascua, tiene una cabida aproximada de cuatro Hectáreas (36.860 mts.²) y deslinda al Norte con la Parcela N.º 49; al Sur con la Parcela N.º 45; al Este con el Fisco y con la Parcela N.º 44 y al Oeste con la Parcela N.º 47. - Juan Chavez es natural de la Isla, casado con Margarita M. y padre de cinco hijos a la fecha, razón por la cual tiene derecho al goce del terreno cedido. - Contrae el compromiso de ceder a sus hijos a medida que se cesen Parcelas de terreno de 5 Hectáreas, hasta que queden en su poder solamente las cinco Hectáreas a que tiene derecho todo Jefe de Hogar de la Isla. - El beneficiario tiene la obligación de mantener cerrado, arbolado y cultivado su terreno, perdiendo todo derecho si durante un año no lo hiciera. - No podrá gravar, ni enajenar el terreno que se le entrega para su usufructo mientras el Supremo Gobierno dispone su posesión definitiva. En Isla de Pascua, a Veinte de Julio de milnooveientos treinta y siete.



Hanga Roa, de . . . de 194

Ratifico esta entrega provisorio de terreno a don Juan Chavez Manuhevoroa, en los términos establecidos mas arriba.

O. J. Arzume
Delegado de la Armada.